

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Departamento de Administración de Educación Municipal de Casablanca

Número de Informe: 26/2014

18 de febrero del 2015





USEG N°

004/2015

REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL INFORME QUE INDICA.

VALPARAÍSO.

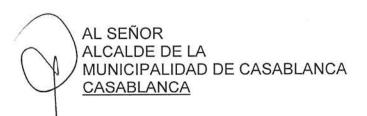
003022 18.FEB.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Seguimiento al Informe Final N° 26, de 2014, sobre auditoría al Programa de Integración Escolar, en el Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Casablanca, debidamente aprobado, para verificar la efectividad de las medidas adoptadas para subsanar las observaciones y atender los requerimientos establecidos en dicho informe.

Saluda atentamente a Ud.,

Sección FOLIO., OFICINA DE PARTES I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

JCARDO PROVOSTE ACEVEDO Contralor Regional Valparaíso ONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





USEG N°

004/2015

REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL INFORME QUE INDICA.

VALPARAÍSO.

003023 18.FEB.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Seguimiento al Informe Final N° 26, de 2014, sobre auditoría al Programa de Integración Escolar, en el Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Casablanca, debidamente aprobado, para verificar la efectividad de las medidas adoptadas para subsanar las observaciones y atender los requerimientos establecidos en dicho informe.

Saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA OFICINA DE PARTES FOLIO..... Sección.

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO Contralor Regional Valparaiso CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR JEFE DE CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA CASABLANCA



USEG N°

004/2015

REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL INFORME QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

003024

18.FEB.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Seguimiento al Informe Final N° 26, de 2014, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA <u>CASABLANCA</u>



USEG N°

004/2015

REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL INFORME QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

003025

18.FEB.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Seguimiento al Informe Final N° 26, de 2014, sobre auditoría al Programa de Integración Escolar, en el Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Casablanca, debidamente aprobado, para verificar la efectividad de las medidas adoptadas para subsanar las observaciones y atender los requerimientos establecidos en dicho informe.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO Contralor Regional Valparaíso CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





A LA SEÑORA
DIRECTORA DEL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
CASABLANCA.



USEG N°

004/2015

REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL INFORME QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

003026 18.FEB.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Seguimiento al Informe Final N° 26, de 2014, sobre auditoría al Programa de Integración Escolar, en el Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Casablanca, debidamente aprobado, para verificar la efectividad de las medidas adoptadas para subsanar las observaciones y atender los requerimientos establecidos en dicho informe.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO Contralor Regional Valparaiso

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SEREMI DE EDUCACION REGION DE VALPARAISO

18 FEB 2015

OFICINA DE PARTES

A LA SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO VIÑA DEL MAR



USEG N° 004/2015

REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL INFORME QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

003027 18.FEB.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Seguimiento al Informe Final N° 26, de 2014, sobre auditoría al Programa de Integración Escolar, en el Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Casablanca, debidamente aprobado, para verificar la efectividad de las medidas adoptadas para subsanar las observaciones y atender los requerimientos establecidos en dicho informe.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO Contralor Regional Valparaiso CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





A LA SEÑORA DIRECTORA REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO VIÑA DEL MAR



USEG N°

004/2015

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

VALPARAÍSO,

003028 18.FEB.2015

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio 18.FEB.2015 de esta Entidad de Control, para su 003022 N° conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ PEREZ
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LAS SEÑORAS UNIDAD DE ANÁLISIS CONTABLE CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO PRESENTE



USEG N°

004/2015

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

VALPARAÍSO,

003029 18 FEB 2015

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio 18 FEB 2015 de esta Entidad de Control, para su conocimiento NOU3022 y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ PEREZ Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO PRESENTE



USEG N° 004/2015

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 26, DE 2014, SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR, EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.

VALPARAÍSO, 1 8 FFR. 2015

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 26, de 2014, sobre auditoría al Programa de Integración Escolar -PIE-, en el Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Casablanca -DAEM-, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Claudio Ferrada Jofré.

Se debe consignar que la entidad no remitió la documentación requerida en el referido Informe Final N° 26, de 2014, dentro de los plazos ahí establecidos, por lo que los antecedentes de respaldo del presente informe de seguimiento, fueron obtenidos con ocasión de las verificaciones efectuadas en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.



AL SEÑOR RICARDO PROVOSTE ACEVEDO CONTRALOR REGIONAL DE VALPARAÍSO PRESENTE





1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II - 1 - 1 - letra a) Transferencias recepcionadas por la municipalidad	Las liquidaciones de subvenciones emitidas por el Ministerio de Salud -MINEDUC-, no detallaron qué parte de los recursos transferidos correspondieron al PIE, o a la subvención regular y/o a las reliquidaciones de ambos conceptos, lo que impidió a la entidad conocer el monto disponible para la ejecución del programa auditado. Además el monto exacto de los fondos recibidos para la ejecución del PIE, incluida la suma correspondiente a la reliquidación de subvenciones, fue conocido por la entidad edilicia en enero de 2014, en la oportunidad en que la Superintendencia de Educación, -SUPEREDUC-, habilitó el portal www.supereduc.cl, para que los sostenedores efectuaran las respectivas rendiciones de cuentas. Por lo anterior, se solicitó a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso -SEREMI-, comunicar formalmente los códigos que conforman la subvención.	La SEREMI informó que a través del oficio N° 2.665, de 9 de septiembre de 2014, dirigido al Alcalde de la Municipalidad de Casablanca, fueron remitidos los códigos que	Efectuadas las consultas pertinentes, la directora del DAEM confirmó la efectiva entrega de los códigos por parte de la	Conforme a lo expuesto, se subsana la observación.
II - 1 - 1 - letra b) Transferencias recepcionadas por la municipalidad	En relación con la reliquidación de subvenciones del PIE, por \$ 10.793.821, se determinó que en el citado portal no se indicó que parte de ese monto corresponde a la Subvención de Educación Especial Diferencial y cuál a la Subvención de Necesidades Educativas Especiales de Carácter Transitorio.	conforman la subvención normal y reliquidada del PIE, como también las liquidaciones de subvenciones reliquidadas, de marzo a diciembre de 2013, de esa comuna.	que lo acredita.	
	Al respecto, la SEREMI señaló que la reliquidación que estaba publicada en el portal sólo se refiere a subvención del PIE, con sus respectivos códigos y que la de educación especial tiene los Nos 180 al 252.			
	En este sentido, si bien esa secretaría de educación aclaró los códigos del programa, ello no resultó suficiente para subsanar lo observado, por cuanto persistió el desconocimiento de dicha situación por parte del municipio, por lo que deberá esa secretaría comunicar formalmente los códigos que corresponden al PIE.			







N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II - 1 - 3 letra a) Registro Contable	Los ingresos percibidos por el PIE fueron contabilizados en la cuenta contable código 115-05-03-001-001, denominada "Subvención de Escolaridad", la cual no es utilizada exclusivamente para el programa en cuestión, sino que es de uso general del DAEM, lo que impidió llevar un adecuado control del uso de los recursos en análisis, al confundirse con fondos procedentes de otras fuentes de financiamiento. El municipio señaló que los ingresos por subvenciones del MINEDUC son recibidos los días 25 de cada mes, sin que a esa data se conozca en detalle los conceptos que la componen, por lo cual son registrados íntegramente en la aludida cuenta contable de conformidad al procedimiento H-03, del Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, contenido en el oficio N° 36.640, de 2007, de la Contraloría General de la República. Atendido que el municipio no se pronunció sobre la falta de un control que permitiera identificar los diferentes recursos que se anotan en la citada cuenta 115-05-03-001-001, se mantuvo lo observado y se solicitó a la entidad registrar y controlar los recursos del PIE, a través de una subasignación de la cuenta presupuestaria "Subvención de Escolaridad".	La entidad proporcionó el mayor contable al mes de diciembre de 2014, de la cuenta 115-05-03-003-001-210, denominada "PIE Proyecto de Integración Escolar".	Mediante las indagaciones efectuadas en dependencias de la municipalidad, se verificó la habilitación de la subasignación presupuestaria requerida.	Las verificaciones efectuadas, permiten dar por subsanada de la observación.
II - 2 - 3 Saldo en cuenta corriente del departamento de educación	La auditoría practicada permitió establecer que, al 31 de diciembre de 2013, la cuenta corriente N° 25509019960, "Fondos de Educación", registraba un saldo de \$ 260.430.481. Sin embargo, en atención a que en ella se depositan fondos de diverso origen, no fue posible determinar si el aludido monto cubre o no el saldo sin utilizar del PIE, que a esa data alcanzaba a la suma de \$ 114.535.067. Sobre el tema, la entidad informó que de los \$ 260.430.481, que registraba la aludida cuenta corriente al 31 de diciembre de 2013, \$ 114.535.067, corresponden al PIE, y la diferencia de \$ 145.895.414, a fondos propios de la ejecución de educación. Sin perjuicio de lo anterior, corresponde que en adelante, ese municipio mantenga los fondos del PIE, en la cuenta corriente exclusiva que abrió para dicha iniciativa.	La entidad proporcionó la carátula de la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2014 y la cartola bancaria, ambas de la cuenta corriente N° 25509000088, denominada "Programa de Integración Escolar PIE".	Revisada la documentación entregada, se verificaron movimientos en la cuenta corriente N° 25509000088, informando el Jefe de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, que los fondos remitidos por el MINEDUC son recibidos en la cuenta corriente N° 25509019960, siendo posteriormente transferidos a la referida cuenta corriente N° 25509000088, una vez que el DAEM informa los montos percibidos del programa.	La revisión de los antecedentes entregados, permite dar por subsanada la observación.







2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
I - 1 - 2 Remisión de comprobantes de ingreso	La municipalidad no entregó al MINEDUC, un comprobante de ingreso por los recursos recibidos para la ejecución del programa auditado, lo que incumplió lo establecido en el numeral 5.2, de la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo de Fiscalización, que Fija Normas sobre Rendición de Cuentas. Sobre la materia, el municipio adjuntó el oficio N° 161, de 4 de agosto de 2014, mediante el cual remitió a la Dirección Provincial de Educación de Valparaíso e Isla de Pascua, los comprobantes de ingreso correspondientes a los fondos recibidos para el PIE en junio y julio de 2014. En consideración a que lo detectado en la auditoría está referido al año 2013, se mantiene lo observado hasta que se verifique el envío de dichos documentos a la SEREMI.	La directora del DAEM proporcionó copia de los memorándum Nºs 349, 432, 484, 699, 800 y 896, todos de 2014, dirigidos al Director de Administración y Finanzas de la municipalidad, y copia del oficio N° 16, de 23 de enero de 2015, dirigido a la SEREMI, que informan el detalle de los montos recibidos por el PIE, para los meses de septiembre, octubre y noviembre, de 2014.	Analizados los antecedentes proporcionados por la directora, se verificó que la documentación entregada no cumple el requerimiento efectuado por esta Contraloría Regional, toda vez que el precitado numeral 5.2, de la resolución N° 759, de 2003, señala que el organismo receptor -en este caso, la municipalidad- se encuentra obligado a enviar a la unidad operativa otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, en el que se especifique el origen del aporte (dictamen N° 94.761, de 2014, de la Contraloría General de la República).	Por las constataciones efectuadas, se mantienen las observaciones	El DAEM deberá remitir a la SEREMI, los comprobantes de ingreso de los fondos recibidos por el PIE, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 759, de 2003, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.
II - 1 - 3 letra b) Registro Contable	El MINEDUC mensualmente efectúa un descuento a la subvención que le corresponde recibir al municipio fiscalizado, por los recursos entregados como anticipo en el año 2011, para financiar el plan de retiro dispuesto en los artículos noveno transitorio y siguientes de la ley N° 20.501, de Calidad y Equidad de la Educación, -según consta en resolución exenta N° 6.420, de 28 de noviembre de 2011, de la referida cartera de Estado-, los cuales no son contabilizados de conformidad a lo estipulado en el procedimiento contable C-16, del oficio N° 36.640, de 2007, de este Organismo de Control. Por el contrario, el anticipo otorgado ascendente a la suma total de \$ 31.570.028, se consideró un ingreso y no una obligación, lo que impidió el reconocimiento contable del pago de las cuotas, contabilizando el líquido de la subvención mensual, una vez efectuado el descuento por este concepto. Por lo anterior, se solicitó a la entidad determinar la deuda vigente por ese concepto y regularizar su contabilización en la forma establecida en el citado numeral C-16, del referido Manual de Procedimientos Contables.	El Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Casablanca entregó a esta Contraloría Regional, los comprobantes de traspaso contable Nºs 141 y 142, ambos de 31 de diciembre de 2014, que regularizan contablemente anticipos de subvenciones recibidos por la municipalidad.	Revisados los comprobantes de traspaso contable Nºs 141 y 142, ambos de 2014, se advirtió el reconocimiento contable de anticipos otorgados por las resoluciones exentas Nºs 4.843 y 6.316, ambos de 2014, de la SEREMI, respectivamente. Sin embargo, el señalado director informó que no han regularizado contablemente todas estas obligaciones, ya que se desconoce su origen, por lo que solicitará a la SEREMI de Educación informar a la municipalidad sobre los descuentos por anticipos de subvenciones, a objeto de efectuar la regularización contable requerida.		La municipalidad deberá determinar la deuda vigente por el concepto de anticipos de subvenciones, efectuando la regularización contable de acuerdo al procedimiento C-16, del oficio N° 36.640, de 2007, de la Contraloría General de la República, lo que será verificado en una posterior fiscalización que se realice sobre la materia.





N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II - 2 - 1 - 1 Gastos improcedentes	Se comprobó que la rendición de cuentas examinada incluyó el pago efectuado al personal por el concepto de la asignación de desempeño difícil, por la suma de \$ 2.968.754, lo que no se ajustó a lo establecido en el numeral 6, de la página 15, del instructivo de rendición, contenido en el oficio N° 50, de 2014, de la SUPEREDUC, en que se indica que dicho concepto no puede ser rendido con cargo a esta subvención ya que tiene su propia fuente de financiamiento. El municipio señaló que solicitó a la SUPEREDUC instrucciones para modificar en este aspecto la rendición de cuentas presentada. Sin perjuicio de lo anterior, corresponde que esa entidad edilicia efectúe la regularización de la rendición de cuentas, disminuyéndola en \$ 2.968.754.	El DAEM proporcionó copia del decreto alcaldicio N° 5.477, de 30 de diciembre de 2014, que instruye sobre la regularización de la rendición de cuentas del año 2013 por la suma de \$ 2.968.754 y el oficio N° 17, de 26 de enero de 2014, de la directora del departamento, que informa que el aplicativo web provisto por la SUPEREDUC, no se encuentra abierto para realizar las modificaciones requeridas por este Organismo de Control.	En la visita inspectiva realizada el 26 de enero de 2014, la referida directora informó que la asignación de desempeño difícil fue rendida por un error del funcionario encargado y respecto de la suma de \$ 761.600,	En atención a que las medidas informadas no se	El DAEM deberá modificar la rendición de cuentas correspondiente, de acuerdo a lo constatado por esta
II - 2 - 1 - 2 Gastos que no corresponden al periodo a rendir	La aludida rendición incluyó la suma de \$ 761.600, correspondiente a la factura N° 1223062, del proveedor Universidad Católica de Valparaíso, de 19 de diciembre de 2013, que fue pagada el 7 de marzo de 2014, situación que no se ajustó a lo estipulado en la página 18, del mencionado Instructivo de Rendición de Cuentas, en lo referido que el período a rendir son los gastos efectuados hasta el 31 de diciembre de 2013. La autoridad municipal señaló que en cuanto reciba las instrucciones de la SUPEREDUC, efectuará la modificación del monto rendido. Por lo anterior, corresponde que sea entidad regularice ante la SUPEREDUC el monto ascendente a la suma de \$ 761.600.		directora del departamento, que informa que el aplicativo web provisto por la SUPEREDUC, no se encuentra abierto para realizar las modificaciones requeridas por este Organismo	rendida fuera del plazo previsto en el instructivo de rendición de cuentas, que éste será informado en la rendición del año 2014, previa rebaja en la rendición de cuentas del año 2013.	han materializado, se mantienen las observaciones.







N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
IV - 1 Póliza de fianza	Se comprobó que la directora de la escuela San Pedro de Quintay, doña Mercedes Salazar Díaz, no rinde fianza, infringiendo con ello lo preceptuado en el inciso primero del artículo 68, de la ley N° 10.336, referido a que todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del estado, de cualquier naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes u obligaciones (según criterio del dictamen N° 43.655 de 2013, de la Contraloría General de la República). Al respecto, el municipio informó que realizó el descuento correspondiente al pago de la póliza de la aludida funcionaria, adjuntando copia de la liquidación de sueldo de julio de 2014. Sin perjuicio de la explicación y antecedentes proporcionados, se mantiene esta observación, toda vez que según la información entregada por la Compañía HDI Seguros S.A., doña Mercedes Salazar Díaz, tuvo una póliza de seguro, la N° 21.885, que fue anulada el 25 de agosto de 1993, por lo que esa entidad deberá regularizar dicha situación.	La entidad proporcionó la liquidación de remuneraciones de los meses de julio a diciembre, todas de 2014, de doña Mercedes Salazar Díaz.	Para verificar las medidas adoptadas por la entidad, se revisó el Sistema de Información de Personal de la Administración del Estado, advirtiéndose que no se ha registrado la póliza de fidelidad para la aludida funcionaria.	Por lo anterior, se mantiene la observación.	El DAEM deberá dar cumplimiento a las instrucciones efectuadas por esta Contraloría Regional, en orden a regularizar la póliza de fianza de doña Mercedes Salazar Díaz, directora de la escuela San Pedro de Quintay, informando de ello en el plazo de 60 días. La municipalidad deberá enviar al trámite de registro el decreto alcaldicio N° 1.476, de 2013, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el aludido artículo 53, de la ley N° 18.695, acreditándolo mediante documentación de respaldo en el plazo de 60 días.
IV - 2 Póliza de fianza	La entidad fiscalizada no remitió para su registro en esta Contraloría Regional, el decreto alcaldicio N° 1.476, de 1 de abril de 2013, lo que vulneró lo previsto en el artículo 53, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que las resoluciones que dicten las entidades edilicias están exentas del trámite de toma de razón, pero deberán registrarse ante la Contraloría General cuando afecten a funcionarios municipales. Además, el dictamen N° 15.700, de 2012, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios, ha señalado que los aludidos actos administrativos que se dicten sobre los nombramientos y contrataciones; vida funcionaria y medidas disciplinarias, deben ser sometidos a registro ante esta Entidad Fiscalizadora, lo que no aconteció en la especie.	El DAEM entregó copia del decreto alcaldicio N° 1.476, de 1 de abril de 2013.	En la visita inspectiva realizada en dependencias del departamento de educación el 26 de enero de 2014, se verificó que el aludido decreto alcaldicio N° 1.476, de 2013, no ha sido enviado a registro a esta Contraloría Regional.		





CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Casablanca, realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Acerca de las materias para las que se ha otorgado un nuevo plazo, éste comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ PEREZ
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



www.contraloria.cl